



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, treinta de enero de dos mil veinticuatro

| | |
|------------|---|
| Proceso | Verbal Declaración de existencia de unión marital de hecho y sociedad patrimonial entre compañeros permanentes |
| Demandante | Beatriz Salgado Naranjo |
| Demandados | Herederos determinados e indeterminados de: Rafael Ignacio Uribe Uribe |
| Radicado | 05001 31 10 014 2023 00182 00 |
| Decisión | Traslado excepciones de mérito |

Planteadas excepciones de mérito por los codemandados determinados y curador de los herederos indeterminados del señor **Rafael Ignacio Uribe Uribe**, procede el despacho a dar traslado de las mismas.

Siendo así, conforme a lo dispuesto en el artículo 370 del Código General del Proceso, se da traslado por el término de cinco (5) días a la contraparte.

[041. Memorial.pdf](#) [051. Memorial.pdf](#)

Notifíquese

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d56d7560a33e598532553a18cb80492e58aff598407a8c249cb1527205edf072**

Documento generado en 30/01/2024 03:48:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>